



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2025-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 21 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2025, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE** ha tratado sobre el Plan de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, dispone: Atribuciones del Concejo Municipal.- Corresponde al Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios...", por consiguiente una de las funciones principales de los regidores municipales es la fiscalización de la gestión municipal con asignación presupuestal;

Que, la Contraloría General de la República, ha emitido la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI aprobado por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, sobre PRESENTACION DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y LOS REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL USO DEL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION, cuya finalidad es regular la presentación de balance semestral del proceso de fiscalización;



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, en el marco de la regulación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a través del numeral 4) del Art. 10, una de las atribuciones de los regidores es desempeñar la función de fiscalización de la gestión municipal, para lo cual se requiere de un plan de fiscalización, para presentar un balance semestral conforme establece la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, el Concejo Municipal reunido en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, ha deliberado sobre el plan de fiscalización de los regidores municipales, el mismo que fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización PAF, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para el año 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccatcca que en anexo forma parte del Presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco